



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de crédito asignado a la convocatoria de subvenciones a proyectos de Educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2017 conforme al Decreto del Presidente 5/2017, de 24 de marzo. (2017050206)

BDNS(Identif.): 341191

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 68, de 7 de abril de 2017, extracto de la convocatoria de subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2017 del Decreto del Presidente 5/2017 de 24 de marzo, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación 341191.

Por su parte el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrá aumentarse en un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

El artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento a seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las convocatorias, para los casos de las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la ampliación del importe total de los créditos previstos y autorizados en el artículo 10 del Decreto del Presidente 5/2017 de 24 de marzo, destinados a la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para el Desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva, que se amplía en 140.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y dentro del proyecto de Gasto



2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo" resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 840.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y dentro del proyecto de Gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo", así como a la modificación del Extracto de 7 de abril de 2017 del mencionado decreto en su apartado "Cuarto" de manera que las cuantías correspondiente a las ayudas serán las siguientes:

ANUALIDAD: 2017.

IMPORTE EUROS: 840.000,00.

APLIC.PRESUPUESTARIA: 02.08.252C.489.00.

TIPO FINANCIACIÓN: CA.

Mérida, 25 de mayo de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

